

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **GRANADA**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil veintiuno, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.354, literalmente dice:

"Visto el expediente núm. 50GSP/2018 de Contratación relativo a la primera prórroga del contrato de concesión de servicios denominado "Instalación y explotación de maquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda: Acordar la prórroga del contrato de concesión de servicios denominado "Instalación y explotación de máquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada", con efectos desde el día siguiente al 26 de diciembre de 2021 hasta el día 26 de diciembre de 2023."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1

Código seguro de verificación: 8SF6R5G09C0H060J8SB0

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/roo